



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 238 de la Constitución Política de la República del Ecuador; 1, 2 literal a); Art. 5; y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconocen y garantizan a los gobierno autónomos descentralizados, autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República que dice: que los gobiernos autónomos descentralizados cantonales, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias;

Que, el Art. 53, primer inciso del COOTAD, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, es atribución del Concejo Municipal de conformidad con el Art. 57 del COOTAD literal a) “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; y, el literal d) que manifiesta: “Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de la competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal para regular temas institucionales específicos.”;

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD establece: “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: literal f).- Conocer la estructura orgánica funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal”;

Que, el Art. 60 literal i), del COOTAD que manifiesta: Le corresponde al alcalde o alcaldesa resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo: expedir, previo conocimiento del concejo la



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL
Administración 2014 - 2019



estructura orgánico-funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal...;

***Que,** el Art. 338 del mismo Código establece: “Estructura administrativa.- Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno (...)”;*

***Que,** el Art. 51 último inciso de la Ley Orgánica de Servicio Público que establece: Corresponde a las unidades de talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, la administración del sistema integrado de desarrollo de talento humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales como órgano rector de la materia. Dependerán administrativa, orgánica, funcional y económicamente de sus respectivas instituciones. El Ministerio de Relaciones Laborales no interferirá en los actos relacionados con dicha administración ni en ninguna administración extraña a la administración pública central e institucional;*

***Que,** es necesario para expedir su Estatuto Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos, para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias Constitucionales exclusivas, tanto las determinadas en él y las que asigne el Consejo Nacional de Competencias, como concurrentes adicionales y/o residuales, o las delegadas por otros niveles de Gobierno; bajo los principios de eficiencia, eficacia, solidaridad, participación, articulación, intergubernamental, subsidiariedad, complementariedad y transparencia; y,*

***Que,** en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 57 literal a); y, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD*

EXPIDE:



***La ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA QUE
CONTIENE EL ESTATUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR
PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA***

ARTÍCULO PRIMERO: *Deróguese la Ordenanza que contiene el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, aprobada en la sesión el 13 de Octubre y 8 de Diciembre de 2011, la misma que fue sancionada el 14 de Diciembre de 2011.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Deróguese toda ordenanza de la materia, que se haya emitido con anterioridad a la presente Ordenanza.*

DIPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de la sanción por parte del señor Alcalde, sin perjuicio a su publicación en la Gaceta Municipal y página Web Institucional del Gobierno Municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía a los 04 días del mes de Agosto de 2016.

Ec. Ramiro Barros Jácome
ALCALDE
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA

Sra. Miryam Larco Santamaría
SECRETARIA DEL CONCEJO (E
GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- *La Ordenanza que antecede fue debatida y aprobada por el Concejo, en sesiones extraordinaria del 29 de Julio; y, 04 de Agosto de 2016. Machachi, 08 de Agosto de 2016. Certifico.-*



Sra. Miryam Larco Santamaría
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA

*De conformidad con lo previsto en el Art. 322 inciso 4to. del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito a Usted señor Alcalde la **ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL ESTATUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**, para que en el plazo de ocho días lo sancione u observe. Machachi, 09 de Agosto de 2016.*

Sra. Miryam Larco Santamaría
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA.- Machachi, 11 de Agosto del 2016; las 15h00.- *De Conformidad con la facultad que me otorga el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sanciono la **ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL ESTATUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**, en razón que ha seguido el trámite legal correspondiente y está acorde con la Constitución y las leyes. Se publicará en la Gaceta Oficial y en el dominio web del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía. Cúmplase.-*



Ec. Ramiro Barros Jácome
ALCALDE
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA

***CERTIFICO.-** Que la presente Ordenanza fue sancionada por el Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, el 11 de Agosto de 2016.*

Mgs. Soraya Esther Ramos Molina
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA

Miryam L.